



# Resolución Directoral

Miraflores, 17 de JUNIO de 2016

## VISTO:

El Expediente N° 16-003530-002 que contiene el Informe N° 060-2016-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 190-2016-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016") y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU y con Resolución N° 071-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, según el PAC 2016 se ha programado la Ejecución del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública- Mejoramiento de los Servicios de Cirugía y Neurocirugía del HEJCU para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en el artículo 23 del Reglamento señala que "El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la Contratación"; asimismo dispone que "Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito y fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante";

Que, a través del artículo 24 del Reglamento se establece que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, siendo competentes para preparar los documentos del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2016-DG-HEJCU del 12 de mayo de 2016 se conformó el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2016-HEJCU para el "Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública- Mejoramiento de los Servicios de Cirugía y Neurocirugía del HEJCU" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";





Que, visto el documento de la referencia y estando a lo expuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 060-OEA-HEJCU en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización de Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU respectivamente, resulta necesario reconstituir el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2016-HEJCU para el "Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública- Mejoramiento de los Servicios de Cirugía y Neurocirugía del HEJCU" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", toda vez que dichos miembros cumplen funciones relacionadas al objeto de contratación del referido servicio;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;



#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la **Reconformación** de los miembros del **Comité Especial del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2016-HEJCU para el "Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública- Mejoramiento de los Servicios de Cirugía y Neurocirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa",** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Comité Especial estará integrado por los miembros que se citan:

#### **TITULARES:**

- Dr. Augusto Enrique Dulanto Zorrilla
- Econ. César Alberto Osorio Sandoval
- Tec. Adm. Felipe Nery Neyra Loo

***Presidente***  
***Integrante***  
***Integrante***

#### **SUPLENTE:**

- Dr. Reynaldo Enrique Soto Urbina
- Sr. Cesar Augusto Tapia Gil
- Tec. Adm. Juan Carlos Cano Caycho

***Presidente***  
***Integrante***  
***Integrante***

**ARTÍCULO 2.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 093-2016-DG-HEJCU de fecha 12 de mayo de 2016 solo en el extremo que se indica.





**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Comité Especial es competente para ejercer y dictar sus actos administrativos internos en forma autónoma conforme lo establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30225.



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a remitir al Comité Especial el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2016-HEJCU para el "Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública- Mejoramiento de los Servicios de Cirugía y Neurocirugía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTORA GENERAL  
N° 13552

MAVZ/ORBG/FCGV/ERFZ/rbl

**Distribución:**

C.c:

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Logística
- Of. de Asesoría Jurídica
- O.C.I.
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

